



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del presente proceso informándole que el demandante presentó memorial solicitando el emplazamiento del demandado por cuanto NUEVA EPS no informó ninguna dirección de notificaciones, mismas que manifiesta bajo gravedad de juramento desconocer. En la fecha, **08 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE IVÁN ORREGO QUINTERO C.C. 10.239.151
DEMANDADOS: SEBASTIÁN SALAZAR GALEANO C.C. 1.002.652.592
RADICADO: 1700140030102023-00828-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora al expediente la respuesta brindada por **NUEVA EPS** sobre el requerimiento de información efectuado en auto del **14 DE MARZO DE 2024**, así como la solicitud presentada por la parte demandante.

En lo que respecta a la solicitud de que se ordene el emplazamiento de **SEBASTIÁN SALAZAR GALEANO**, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento se manifestó desconocer su dirección de notificaciones, se dispondrá, previo a ordenar su emplazamiento, requerir a la EPS a la cual se encuentra éste afiliado, conforme consulta en el ADRES, para que aporte sus datos de notificación.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad **SALUD TOTAL EPS S.A.** a efectos de que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, le allegue al Despacho la información relativa a las direcciones de notificación registradas en sus sistemas de **SEBASTIÁN SALAZAR GALEANO** con cédula de ciudadanía No. **1.002.652.592**, previniéndola de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense por Secretaría el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 57 el 09 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d45b28eef7a199e0ad523a7619670dda8e7863346fa6ba6b84efaf935d7128**

Documento generado en 08/04/2024 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>